



MENDOZA, 28 NOV 2019

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 48230, 48590, 49102 y 49213 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulado por personal docente y de apoyo académico;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Medicina del Trabajo, conforme a lo establecido en el Inciso c) - Artículo 46° del Decreto Nacional N° 1246/2015 y el Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, al personal docente y de apoyo académico, que se menciona a continuación, según el siguiente detalle:

Inciso c) - Artículo 46° - Decreto Nacional N° 1246/2015

- . RAMIREZ DOLAN, Victoria Helena -24.127- TREINTA (30) días corridos a partir del 03 de octubre del año 2019.
- . UNGARO, Ricardo -Legajo 24.252- SESENTA Y UN (61) días corridos a partir del 19 de octubre del año 2019.
- . MARINARO, Carlos Alberto -24.645- CINCUENTA Y DOS (52) días corridos a partir del 30 de octubre del año 2019.

Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006

- . CUADRADO, Eliana Beatriz -21.621- TREINTA (30) días corridos a partir del 28 de octubre del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 660 / 19



[Signature]
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

[Signature]
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

[Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
1 de 1A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA